



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho¹ y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón², asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **Excusa de la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho en el juicio SUP-JDC-2272/2025 y acumulados**
- **Excusa del magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García en el juicio SUP-JDC-2272/2025 y acumulados**
- **SUP-REC-349/2025**

En primer lugar, el proyecto incidental del recurso **SUP-REC-349/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-REC-349/2025. Incidente de excusa.
ÚNICO. Es fundada la excusa.

Asimismo, el proyecto de **excusa de la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho** en el juicio **SUP-JDC-2272/2025 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2272/2025 y acumulados. Incidente de excusa.
PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundada la causa de impedimento planteada por la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho.

Finalmente, el proyecto de **excusa del magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**³ en el juicio **SUP-JDC-2272/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

² Por encontrarse en período vacacional.

³ El magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García únicamente no intervino en la resolución del proyecto incidental de referencia, derivado de que las excusas se presentaron para que se abstenga de conocer de los juicios de la ciudadanía.

SUP-JDC-2272/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es fundada la causa de excusa formulada por el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

Los proyectos incidentales fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las quince horas con treinta minutos del doce de septiembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 17/09/2025 05:25:58 p. m.

Hash: wMkGw5nyEhUYr4zWXuZzvCFLHjA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 17/09/2025 05:16:54 p. m.

Hash: uY4h7kO2Hxf3/A4dzk0qNffesqc=